RESOLUCIÓN No. 07102026-002

(07 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2026"

El Alcalde Municipal de Gachalá, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para la escogencia de contratistas al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Administración Municipal de Gachalá, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, adelantó los estudios, análisis y trámites correspondientes para la estructuración y apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y EL AISLAMIENTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002000.14.003.542.2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ".**

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estableció en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, para respaldar los compromisos que se deriven del presente proceso de selección, el Municipio cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, amparada mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Valor
2026000232	11/03/2026	$75.000.000,00

Que mediante Resolución No. **15092026-001** del quince (15) de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2026**.

Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso, realizada el veinticinco (25) de septiembre de 2026, se recibió una (1) propuesta, presentada por el siguiente proponente:

No.	Proponente	Identificación	Tipo de proponente
1	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.	NIT 901.498.698-6	Persona jurídica

Que el veintiocho (28) de septiembre de 2026 se publicó el primer informe de evaluación, mediante el cual el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera	Consolidado
1	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término establecido para la subsanación, el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.** allegó el día primero (01) de octubre de 2026 la documentación correspondiente a la subsanación de los aspectos señalados en el primer informe de evaluación.

Que la documentación aportada fue objeto de revisión por parte del Comité Evaluador, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos inicialmente observados.

Que, como resultado de la verificación de los documentos de subsanación, el Comité Evaluador determinó que los requisitos inicialmente observados fueron subsanados satisfactoriamente y que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los documentos del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera	Consolidado
1	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes y encontrándose habilitada la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.**, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de los factores de calificación previstos en los documentos del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje obtenido
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	15
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
TOTAL	**74,75**

Que el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.**, identificado con NIT **901.498.698-6**, representado legalmente por **DAVID ANDRÉS ÁNGEL ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.030.568.733 de Bogotá, D.C.**, obtuvo un puntaje total de **SETENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y CINCO (74,75) puntos**, de conformidad con la evaluación realizada por el Comité Evaluador, y cumplió con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.

Que, para efectos de la evaluación del factor económico, el proponente presentó una oferta económica cuyo valor total, calculado con base en los precios unitarios ofertados, corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($74.999.999,00) M/CTE.**

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluados los factores de ponderación establecidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.** se encuentra habilitada y obtuvo el puntaje correspondiente de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el proceso.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2026** al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.**, por encontrarse habilitado y haber obtenido el puntaje correspondiente de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Que el contrato que se derive de la presente adjudicación tendrá un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($74.999.999,00) M/CTE.**, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que las observaciones que, de ser el caso, fueron presentadas dentro de las etapas correspondientes del proceso fueron atendidas y resueltas por la Entidad, encontrándose agotadas las etapas correspondientes y sin que a la fecha de expedición de la presente resolución existan observaciones, reclamaciones o solicitudes pendientes de resolver relacionadas con el proceso de selección.

Que, en consecuencia, procede la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2026** al proponente seleccionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2026**,** cuyo objeto es**:** ***"CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y EL AISLAMIENTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002000.14.003.542.2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ"*****, a** SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE – SIDED S.A.S.**,** identificada con NIT 901.498.698-6**,** representada legalmente por DAVID ANDRÉS ÁNGEL ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.568.733 de Bogotá, D.C.**,** por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($74.999.999,00) M/CTE.**,** de conformidad con la oferta económica presentada, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos,

tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Valor
2026000232	11/03/2026	$75.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Comunicar la presente decisión al adjudicatario y publicar la presente resolución en la plataforma transaccional **SECOP II**, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Gachalá, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal